

DECRETO 157 DE 1987

(enero 27)

por el cual se fija la remuneración del personal directivo de la Compañía de Fomento Cinematográfico, focine.

Nota: Derogado por el Decreto 624 de 1987, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 76 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1º. A partir del 1º de enero de 1987, fíjanse las siguientes escalas de remuneración para el personal directivo de la Compañía de Fomento Cinematográfico-Focine:

Cargo

Grado

Asignación básica

Gerente

03

\$ 200.605

Subgerente

05

144.845

Secretario General

06

144.845

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto ley 66 de 1986 y demás disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de enero de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Comunicaciones,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

DIEGO YOUNES MORENO.